



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF COMITÉ VILLA CONCÓN II, CONCÓN.

RESOLUCIÓN EX. N° 922

VALPARAISO, 15 ABR 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°.

El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.

El Oficio Ord. N° 02509 de fecha 1 de Abril de 2020, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia para la cancelación de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución.

El Decreto (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

El Memorándum N° 177-00359 sin fecha, por el cual el Encargado de Supervisión de Obras SERVIU Valparaíso solicita una prórroga para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar del Comité Villa Concón II de Concón, con el objeto de dar término administrativo a las faenas, para lo cual acredita que estas presentan un avance de 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de los siguientes beneficiarios:

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

COMITÉ VILLA CONCÓN II, CONCÓN

N°	RUT	Nombre
1	5.143.320-3	BERRÍOS FUENTES JESÚS GUILLERMINA
2	8.107.433-K	BRITO CISTERNAS MÓNICA ANGELINA
3	12.081.866-K	CASTRO MOLINA MARGARITA VICTORIA
4	12.957.131-4	FUENTES DOMÍNGUEZ OSCAR MARIANO
5	4.647.686-7	GAETE BERNAL RAÚL ALFONSO
6	4.315.225-4	JOFFRENS HERRERA CELINDA DE LAS M.
7	3.858.031-0	JORQUERA AGUIRRE LUIS FERNANDO
8	8.839.443-7	MARTÍNEZ GONZÁLEZ OTILIA MARGARITA
9	7.871.114-0	MENESES LARA MARÍA CRISTINA ELENA
10	8.391.880-2	MOLINA SALAS BERNARDA DEL CARMEN
11	4.572.851-K	OLIVARES CANELO ATILIO DEL CARMEN
12	10.618.810-6	PÉREZ CUITIÑO MARÍA ELENA
13	5.738.573-1	RUBILAR BRAVO SILVIA ELENA
14	4.631.279-1	SOTO YÁÑEZ ROLANDO GERARDO
15	5.765.332-9	VALDIVIA AGUIRRE EMERITA DE LOURDES
16	6.257.059-8	VEAS ACOSTA OMAR ORIEL
17	6.355.156-2	VERDEJO LEÓN ROSA ELVIRA

2°. El SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

[Firma manuscrita]

JVM/NPL/HGC

DISTRIBUCION:

- ofpartesv@minvu.cl
- D.P.H. – MINVU SANTIAGO
- ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
- PROFESIONAL ENCARGADO
- OFICINA DE PARTES

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()